

. 6.



## Jueves 26 de junio de 2014 OSG-1301-2014

Señores (as)
Vicerrectores (as), Decanos (as)
Directores (as) de Escuelas, Centro e Institutos de Investigación
Directores (as) de Sedes Regionaldes, Recintos, Estaciones Experimentales
Directores Oficinas Administrativas
Jefes (as) Administrativos (as)

Estimado (as) señor (as):

La Oficina de Suministros y la Oficina de Servicios Generales comunican, que a partir de esta fecha, toda las Unidades que requieran la adquisición e instalación mecánica y eléctrica para aires acondicionados en las diferentes dependencias, deberán cumplir indispensablemente con los siguientes requisitos, antes de realizar la solicitud a la Oficina de Suministros:

- 1. Estudio de capacidad frigorífica elaborado por el Taller de Refrigeración de la Sección de Maquinaria y Equipo, Oficina de Servicios Generales, el cual incluya el listado de características técnicas del equipo.
- 2. Estudio de capacidad eléctrica emitido por la Unidad de Servicios Eléctricos de la Sección de Mantenimiento y Construcción, Oficina de Servicios Generales, el cual incluya el detalle de los requerimientos y condiciones técnicas para la instalación eléctrica, en caso de requerirse.

Lo anterior con la finalidad de asegurar que los equipos que se adquieran sean idóneos para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, y que el Edificio donde se instalarán cuenta con la capacidad eléctrica adecuada.

Así mismo, la Oficina de Servicios Generales, con el propósito de mejorar los servicios que brinda y lograr que el usuario cuente con la información requerida de manera oportuna, ha establecido la coordinación necesaria para que la visita de los técnicos al sitio (en atención a las solicitudes de evaluación y recomendación técnica para la adquisición de aires acondiciones) se realice de forma conjunta entre los técnicos del Taller de Refrigeración y los técnicos de la Unidad de Servicios Eléctricos, esto permitirá remitir al usuario ambos estudios de manera simultánea.